

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de abril de 2024 a las 12:00:00

Lugar de celebración

telemática

Asistentes

SECRETARIO

D. FERNANDO ALONSO RUIZ, Técnico Jurídico Secretaria Ejecutiva SPSC

PRESIDENTE

Dña. Inmaculada Carrera de la Red, jefa de la Secretaría Ejecutiva SPSC

VOCALES

D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ CELADA, Letrado de la Asesoría Jurídica

Dña. Carolina Talegón Lorenzo, TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

Orden del día

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 20/2023 SESPSC - Acuerdo Marco de servicios de central receptora de alarmas y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades del Sector Público
- 2.- Propuesta adjudicación: 20/2023 SESPSC - Acuerdo Marco de servicios de central receptora de alarmas y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades del Sector Público

Se Expone

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 20/2023 SESPSC - Acuerdo Marco de servicios de central receptora de alarmas y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades del Sector Público

Visto el informe de valoración de ofertas del sobre C de fecha 16 de abril de 2024 emitido por el arquitecto técnico de la Secretaría Ejecutiva de Salud Pública y Seguridad Ciudadana de acuerdo a los criterios del PCAP, la Mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

LOTE 1 SERVICIO CRA, EMPRESAS DE TIPO A

CRITERIOS LOTE 1	LICITADORES			
	EULEN SEGURIDAD S.A.	RECEPCIÓN Y CONTROL, S.A	VASBE S.L.	PROSEGUR ESPAÑA, S.L.
1.1 Mejor propuesta económica				
Z (puntuación máxima)	5			
Oi (oferta a valorar) %		1,00	26,60	52,30
Om (oferta más barata) %	52,30			
	<i>Puntuación</i>	0,10	2,54	5,00
1.2 Mejora compromiso tiempo indisponibilidad				

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-40a0a84a-09ac4c53-59b16db1-c20Fe456-9ccc01f2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Puntuación máxima	1				
oferta a valorar %		10,00	10,00	10,00	10,00
reducción % máximo	10,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00

1.3 Mejora compromiso tiempo respuesta reparación o instalación					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar %		10,00	10,00	10,00	10,00
reducción % máximo	10,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00

1.4 Cumplimiento recomendación "AEINSE 10/21"					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar (SÍ 1, NO 0)		1,00	1,00	1,00	1,00
máximo	1,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00

1.5 Capacidad de envío telemático de alarmas					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar (SÍ acredita 1, NO acredita 0)		1,00	1,00	1,00	1,00
máximo	1,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00

1.6 Herramienta de Gestión de Incidentes					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar (SÍ aporta 1, NO aporta 0)		1,00	1,00	1,00	1,00
máximo	1,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00
	TOTAL	5,10	7,54	10,00	6,43

LOTE 2 SERVICIOS ANTI-INTRUSIÓN, PARA EMPRESAS DE TIPO B

En base al informe ya citado anteriormente en el que se recoge que” al repetirse en el PPT los conceptos y precios de los dos catálogos del LOTE 2 (el catálogo de servicios incluye por error de la Administración los mismos conceptos y precios que el de productos), los licitadores sólo han presentado oferta del catálogo de productos, ya que así se admitió en el apartado de preguntas y respuestas de la Plataforma de Contratación del Estado.

Al ir ligados los productos de forma indisoluble a los servicios, como ocurre en el LOTE 3, ya que de nada sirve entregar un producto si no se instala, **se considera que no puede valorarse el LOTE 2 ni realizar, por tanto, propuesta de adjudicación.**”

Visto lo aquí expuesto la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la proposición para desistir del procedimiento de licitación en lo que se refiere a este Lote nº2 ya que concurren los dos requisitos para ello que prevé el art. 152 de la LCSP y la cláusula 22.B del PCAP:

Por un lado, el desistimiento ha de tener lugar antes de que el contrato sea formalizado entre las partes y de que, por ende, se produzca su perfección *ex artículo 36 de la LCSP*, elemento que se constata en este expediente; y por otro lado, aquél debe encontrarse fundamentado en una infracción no subsanable de las normas aplicables en sede de preparación y/o adjudicación del contrato, debiendo justificarse la existencia conjunta y simultánea de ambos requisitos.

Desde un punto de vista material, el hecho de que el apartado 6 del PPT contenga el catálogo de productos del Lote 2 duplicado sin que exista catálogo de servicios para este Lote y el CCP en su letra D.4 junto al modelo de oferta exija la presentación de ambos catálogos por los licitadores que presenten oferta, es contraria a la señalada en las cláusulas del PCAP, y por ende en lo dispuesto en la LCSP ha de considerarse como un vicio o error cometido por el Ayuntamiento de Valladolid., que conlleva la vulneración de las normas de preparación del contrato tal y como exige el artículo 152.4 de la LCSP.

La posibilidad de que pueda emplearse la figura del desistimiento a los fines que nos ocupan ha sido admitida por nuestros Tribunales Administrativos, así el *Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales* es claro a la hora de explicar la figura

del desistimiento e indicar los requisitos necesarios para su procedencia, los cuales, se cumplen totalmente en nuestro caso. Podemos señalar, a modo de ejemplo, la Resolución núm. 1371/2019, de 25.11. 2019, que indica:

“En relación con el desistimiento este Tribunal ha señalado (Resolución 323/2016, de 29 de abril) que: “se configura como un mecanismo que la Ley ofrece a la Administración para evitar la celebración de aquellos contratos en cuya preparación o procedimiento para la adjudicación se haya incurrido en defecto no subsanable, evitándose así que llegue a generar derechos y obligaciones para las partes.... Para que pueda acordarse válidamente, es necesario que esté basado, como se desprende del precepto transcrito, en defecto no subsanable, que se justifique la concurrencia de la causa en que se basa y que se produzca antes de la adjudicación del contrato ”

LOTE 3 SERVICIOS CCTV, PARA EMPRESAS DE TIPO C

		LICITADORES			
		EULEN SEGURIDA D S.A.	INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.	SECURITAS SEGURIDA D ESPAÑA, S.A.	PROSEGU R ESPAÑA, S.L.
CRITERIOS LOTE 3					
1.1 Mejor propuesta económica					
Z (puntuación máxima)	5				
Oi (oferta a valorar) %		1,00	26,60	1,00	15,00
Om (oferta más barata) %	26,60				
	<i>Puntuación</i>	0,19	5,00	0,19	2,82
1.2 Mejora compromiso tiempo indisponibilidad					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar %		10,00	10,00	10,00	10,00
reducción % máximo	10,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00
1.3 Mejora compromiso tiempo respuesta reparación o instalación					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar %		10,00	10,00	10,00	10,00
reducción % máximo	10,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00
1.4 Cumplimiento recomendación "AEINSE 10/21"					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar (SÍ 1, NO 0)		1,00	1,00	1,00	1,00
máximo	1,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00
1.5 Añadir al menos 2 dispositivos a los catálogos					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar (SÍ 1, NO 0)		1,00	1,00	1,00	1,00
máximo	1,00				
	<i>Puntuación</i>	1,00	1,00	1,00	1,00
1.6 Herramienta de Gestión de Incidentes					
Puntuación máxima	1				
oferta a valorar (SÍ aporta 1, NO aporta		1,00	1,00	1,00	1,00

0)					
máximo	1,00				
	Puntuación	1,00	1,00	1,00	1,00
	TOTAL	5,19	10,00	5,19	7,82

2.- Propuesta adjudicación: 20/2023 SESPSC - Acuerdo Marco de servicios de central receptora de alarmas y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Valladolid y sus Entidades del Sector Público

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 1 - Servicio CRA, para empresas de tipo A

Orden: 1NIF: B37033297 VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 10

Total puntuación: 10

Orden: 2NIF: A47214440-A47017199 Recepción y Control, S.A.-Investigación y Consulting, S.A. Propuesto para adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 7.54

Total puntuación: 7.54

Orden: 3NIF: B87222014 PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L. Propuesto para adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 6.43

Total puntuación: 6.43

Orden: 4NIF: A28369395 EULEN SEGURIDAD, SA. Propuesto para adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 5.1

Total puntuación: 5.1

LOTE 2 - Servicios Anti-Intrusión, para empresas de tipo B

Se desiste del procedimiento de contratación previo a la adjudicación en el Lote 2 ya que concurren los requisitos recogidos en el art. 152 de la LCSP y la cláusula 22.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Servicios por lo que no se propone ningún licitador para la adjudicación.

LOTE 3 - Servicios CCTV para empresas de tipo C

Orden: 1NIF: A47017199 Investigación & Consulting, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 10

Total puntuación: 10

Orden: 2NIF: B87222014 PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L. Propuesto para adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 7.82

Total puntuación: 7.82

Orden: 3NIF: A79252219 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. Propuesto para adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 5.19

Total puntuación: 5.19

Orden: 4NIF: A28369395 EULEN SEGURIDAD, SA. Propuesto para adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 5.19

Total puntuación: 5.19

Una vez efectuada la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para este Lote, se produce un empate en la puntuación otorgada en las ofertas de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. y EULEN SEGURIDAD, SA por lo que se aplicará la cláusula 19 del PCAP para resolver la igualdad.

Se requerirá a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. FERNANDO ALONSO RUIZ
SECRETARIO

Dña. Inmaculada Carrera de la Red
PRESIDENTA